

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 16 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.

VISTOS:

El Informe N° 1379 – 2024 – FSI – SG – SGMASPP - MDCH, de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por el Ing. Fredy Sucñer Inquil, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien remite solicitud de conformación de Equipo Técnico Municipal para la elaboración de Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y en su Artículo 195", establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.1 del Artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que conforme al literal e) del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el que se establece: el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos;

Que, conforme al numeral 24.1, en el Artículo 24 del referido Decreto, establece que las Municipalidades Distritales en materia de Manejo de Residuos Sólidos son competentes para: a) asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos (-) d) aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Aprueban la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", con el objetivo de orientar a las Municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales a fin de planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos. Asimismo, señala varias etapas para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el cual consiste en cuatro etapas, las cuales son: Organización y Planificación, Diagnostico, Formulación, Seguimiento y monitores;

Que, aunado a ello, en la Etapa 1 "Organización y Planificación", indica que: Esta etapa corresponde a la preparación Inicial, desde las coordinaciones para la organización hasta el momento de la planificación. La organización al interior de la Municipalidad es la primera acción que se debe desarrollar para iniciar que permitirá tener claro quien o quienes asumirán actividades, establecer el tiempo que demandara, los recursos logísticos, económicos y humanos que se necesitarán y como gestionarlos;

Que, la finalidad de la Etapa 1 es la conformación de la organización interna, la participación de los actores locales claves en la elaboración del PMR y la identificación de factores de influencia que podrían

afectar la implementación del mismo. Se han identificado el desarrollo de cuatro (04) pasos, que se detallan a continuación: Paso 1. Conformar el Equipo Técnico Municipal: El proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores(a) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETH), designados por la Alcaldía de la Municipalidad;

Que, a través del Informe N° 1379-2024-FSI – SG – SGMASPP - MDCH, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Ing. Fredy Sucñer Inquil, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hace llegar el proyecto sobre **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**;

Que, cabe resaltar que dicho proyecto tiene como FINALIDAD de la Etapa 1 es la conformación de la organización interna, la participación de los actores locales claves en la elaboración del PMR y la identificación de factores de influencia que podrían afectar la implementación del mismo. Se ha identificado el desarrollo de cuatro (04) pasos, entre los cuales como Paso 1. Conformar el Equipo Técnico Municipal: El proceso de elaboración del PMR el cual requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores(as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), los cuales tienen que ser designados por la Alcaldía Municipal

Que, dicho proyecto, deviene en IMPRESCINDIBLE enfatizar que es facultad del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobar mediante Resolución de Alcaldía la directiva de conformidad a sus atribuciones;

Que, de conformidad con el Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es viable aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía sobre **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de conformidad a sus atribuciones

Estando a lo expuesto, en los antecedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL – ETM, actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac. Dicho equipo estará conformado por:

UNIDAD ORGANICA	CARGO	COMPETENCIA
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.	Sub Gerente	Lídera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Oficina General de Administración.	Jefe	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Jefe de Presupuesto.	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Sub Gerente	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Sub Gerencia de Administración Tributaria.	Sub Gerente	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Medio Ambiente.	Responsable de la Unidad de Gestión Fiscalización Ambiental	Brinda el soporte técnico, define a implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de Residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al **EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM)**, presidido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con los actores locales del ámbito del Distrito de Challhuahuacho, el cumplimiento de los compromisos con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la implementación es de carácter obligatorio.



ARTÍCULO TERCERO: Dejar, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a las áreas y unidades orgánicas de la entidad, el estricto cumplimiento de las norma administrativa y legal, sin causar dilación innecesaria en el trámite administrativo para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE